**ACTA NÚMERO 17 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2013 DOS MIL TRECE.**

En Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 23 veintitrés de agosto del año 2013 dos mil trece, el C. Presidente Municipal RAMON MARTINEZ MORFIN, el Síndico Municipal ING. JUAN CARLOS CONTRERAS CARDENAS así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los C.C. Regidores MARTHA ELVA RUIZ VARGAS, FRANCISCO JAVIER ARCEO GONZALEZ, PROFRA. ALTA GRACIA FLORES FLORES, DRA. SUSANA DUARTE LOZANO, PEDRO RODRIGUEZ MARIN, ING. CARLOS MATA CEJA, PROFRA. ADRIANA RAMIREZ RAMOS, ARQ. JOSE LUIS TEJEDA HERRERA y ROGELIO CHAVARRIA AGUILAR, en unión del LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA Secretario General de Gobierno Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco así como los numerales 1, 2, 3, 10, 29, 30, 31, 32 y 33, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 70, 71, 72, 73, 74 y 78 del Reglamento de Gobierno Municipal previa convocatoria que se les hizo saber a los comparecientes, se procedió a realizar la presente **Sesión Ordinaria,** conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

**2.-** APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

**3.-** LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR DE AYUNTAMIENTO.

**4.-** PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2014 PARA EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO.

**5.-** ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO TECNICO CATASTRAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**6.-** ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUA TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

**7.-** ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 24443 POR LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTICULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**8.-** ASUNTOS GENERALES

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.-** En uso de la voz el Lic. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA, Secretario General de Gobierno Municipal procede a tomar lista de asistencia de los presentes y se da fe que se encuentran reunidas la totalidad de las personas que se mencionan al inicio de la presente Acta; y de conformidad al artículo 6 fracción II, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se declara la existencia de Quórum Legal y se declara abierta la Sesión Ordinaria número 17 de fecha 23 veintitrés de Agosto del año 2013 dos mil trece, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

**2.-** Sometido que fue por el Lic. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA Secretario General, el orden del día a la consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **aprobado por unanimidad** de votos.

**3.-** En uso de la voz el suscrito LIC. LUIS ZÚÑIGA ZÚÑIGA, Secretario General somete a consideración del pleno la disculpa de la lectura del acta número 16 de la Sesión Ordinaria de fecha 02 de Agosto del 2013 ya que se envío copia simple a cada Regidor, por lo que se omite su lectura, y una vez realizadas las correcciones solicitadas **se aprueba por unanimidad** y se firma en este momento por cada uno de los que en ella intervinieron, agotándose el presente punto del orden del día.

**4.-** En uso de la voz el suscrito Secretario General informa al H. Cuerpo Edilicio que el siguiente punto es la PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2014 PARA EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO la cual es presentada por el Presidente Municipal y a continuación se transcribe de forma exacta:

El que suscribe, Ciudadano RAMÓN MARTÍNEZ MORFIN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco para el periodo 2012-2015, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco al Honorable Ayuntamiento, y como ejecutor de los acuerdos de este Órgano Colegiado, remito en tiempo y forma, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tizapán el Alto del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2014, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso; bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que atento a lo establecido en el artículo 31, fracción IV de nuestra Carta Magna; respecto de la obligación de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa; mi gobierno ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, como el documento idóneo para captar los recursos necesarios que fortalezcan la hacienda pública municipal.

**II.-** Solicitando que el Ayuntamiento en pleno del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, apruebe la presente propuesta de Ley de Ingresos donde se determinan los montos específicos, cuotas y tarifas que regirán para el próximo ejercicio fiscal 2014.

**III.-** Asimismo tomando en consideración la diversidad geográfica, política, social, económica y cultural de cada uno de los municipios que integran el Estado de Jalisco, es menester contar con el presente instrumento jurídico-fiscal particular, ya que el contexto del mismo es congruente con las condiciones propias del Municipio que represento.

**IV.-** Que dicho instrumento jurídico-fiscal se ha elaborado en base a lo preceptuado en la Ley de Hacienda Municipal, con respecto a la precisión del sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y época de pago, apegado a los principios de legalidad y certidumbre fiscal, mismos que dan seguridad jurídica al contribuyente e impiden actos arbitrarios por parte de la autoridad exactora o el cobro de impuestos imprevisibles.

**V.-** La presente iniciativa de Ley contempla las estimaciones de recursos financieros que se pretende recaudar durante el ejercicio fiscal del 2014, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, fondo de aportaciones federales e ingresos extraordinarios; con la finalidad de contar con los recursos necesarios para lograr el desarrollo integral del Municipio.

**VI.-** Que tomando en consideración las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, con respecto a las nuevas variables y criterios para la distribución de las participaciones federales, las cuales se determinan en base a los ingresos propios de cada municipio, así la adecuación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); es que, además de aplicar de manera plena y eficiente el presente documento, se propone ampliar el catálogo de conceptos tributarios, con apego a lo establecido en las leyes de la materia.

**VII.-** Que amén de lo anterior, y tomando en consideración los recortes presupuestales que aplica actualmente el Gobierno Federal por la falta de captación de recursos propios, es que, este órgano de Gobierno Municipal, ha optado por implementar nuevas políticas enfocadas a la recuperación de créditos fiscales, en base a programas de incentivación.

**VIII.-** Que la presente iniciativa tiene como finalidad lograr una mayor captación de ingresos propios, que nos permitan obtener más recursos federales, para fortalecer nuestra hacienda pública, y estar en condiciones de atender las necesidades y exigencias de los gobernados, logrando así el desarrollo social y económico de la población en general; otorgándoles certeza jurídica y certidumbre al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

**IX.-** En caso de aprobarse la presente Iniciativa la Ley de Ingresos 2014 se tendrá las siguientes repercusiones:

1. **Jurídicas:**

La fundamentación de cada una de las modificaciones propuestas de la Ley de Ingresos dará un marco normativo claro de cobro de cada uno de los impuestos, derechos y aprovechamientos que el municipio ha señalado en su Ley de Ingresos, lo cual sustentará las estrategias diseñadas para el incremento esperado en la recaudación;

1. **Económicas:**

La mejora en la recaudación de ingresos propios prevista con la aplicación de la ley de ingresos permitirá atender las necesidades prioritarias del municipio.

**Presupuestales**

Los ingresos previstos a recaudar permitirán atender la totalidad de los proyectos, programas y acciones previstas a desarrollarse por parte de la gestión pública municipal en el año 2014.

1. **Sociales**

Con el incremento de recursos, el Gobierno Municipal podrá ofrecer a la ciudadanía mejores servicios públicos, así como incrementar y mejorar la infraestructura del municipio.

X.- En el presente proyecto de Ley de Ingresos para el próximo ejercicio fiscal 2014, en relación a ley vigente que regula el presente ejercicio fiscal, solicitamos se aprueben las siguientes modificaciones:

a) En los rubros de derechos, productos y aprovechamientos, sólo Incrementar un \_4\_% en relación a los cobros del ejercicio que antecede, incremento que es igual al índice inflacionario anual previsto por el Banco de México y se pide sea más redondeo por cuestión de la fracción monetaria, a 23 de Agosto del 2013.

b) En lo particular, se le propone a esta H. Congreso del Estado se establezcan las siguientes modificaciones:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LEY DE INGRESOS VIGENTE** | | **PROPUESTA** | | **FUNDAMENTACIÓN** |
| Artículo 6.- La realización de eventos, espectáculos y diversiones públicas, ya sea de manera eventual o permanente, deberá sujetarse a las siguientes disposiciones, sin perjuicio de las demás consignadas en los reglamentos respectivos: | | Artículo 6.- La realización de eventos, espectáculos y diversiones públicas, ya sea de manera eventual o permanente, deberá sujetarse a las siguientes disposiciones, sin perjuicio de las demás consignadas en los reglamentos respectivos: | | Se modifica la redacción del Artículo 6, Fracción II, a fin de corregir el nombre de la instancia encargada para determinar la capacidad del cupo del lugar ya que ellos son los apropiados para checar las medidas de seguridad y así prevenir cualquier tipo de accidente |
| I.- …. | | I.- …. | |  |
| II. Para los efectos de la determinación de la capacidad de cupo del lugar donde se presenten los eventos o espectáculos, se tomará en cuenta la opinión del área correspondiente a obras públicas municipales. | | II. Para los efectos de la determinación de la capacidad de cupo del lugar donde se presenten los eventos o espectáculos, se tomará en cuenta la opinión del área correspondiente a Protección Civil | |  |
| Artículo 19.- A los contribuyentes de este impuesto, que efectúen el pago correspondiente al año 2014, en una sola exhibición se les concederán los siguientes beneficios:  a)  b) | | Artículo 19.- A los contribuyentes de este impuesto, que efectúen el pago correspondiente al año 2014, en una sola exhibición se les concederán los siguientes beneficios:  a)  b)  c) En caso de predios no empadronados por cualquier causa o motivo, cuando la manifestación de empadronamiento se realice espontáneamente por parte del causante, la liquidación se aplicará a partir del bimestre de su manifestación.  d) A los contribuyentes de este impuesto que tengan adeudos de años anteriores se les aplicará un 50% de descuento en recargos siempre y cuando el pago se realice en una sola exhibición. | | En varias localidades del municipio el RAN (Registro Agrario Nacional) ha entregado títulos de propiedad que por diversos motivos los propietarios los conservan guardados y no los han registrado en el catastro municipal. Son títulos con fecha de 1999 y por resultar gravoso el impuesto predial incluso lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. El ayuntamiento aprobó un estimulo fiscal y descuento en materia de impuesto predial a los titulares que se encuentren en el supuesto del inciso c) art. 19 LIM. |
| Artículo 22.- Este impuesto se causará y pagará de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. | | Artículo 22.- Este impuesto se causará y pagará de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. | | En la mayoría de las localidades del Municipio se encuentran terrenos que superan los 4,000 m2 y el impuesto del pago de transmisión patrimonial resulta gravoso para ellos, esto ha sido un impedimento para que los propietarios registren su título de propiedad. Por tal motivo se agrega el último renglón a la fracción III del Artículo 22 y se quita el último párrafo del mismo. Lo anterior expuesto para estimular al contribuyente a registrar sus títulos con la finalidad de que los contribuyentes estén al corriente del pago de sus impuestos y fortalecer la Hacienda Municipal. De igual forma se deroga el párrafo final a esta tabla. |
| III. Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra o por el Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE), los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de impuesto las cuotas fijas que se mencionan a continuación: | | III. Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra o por el Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE), los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de impuesto las cuotas fijas que se mencionan a continuación: | |
| METROS CUADRADOS | CUOTA FIJA | METROS CUADRADOS | CUOTA FIJA |
| 0 a 300 | $52.50 | 0 a 300 | $52.50 |
| 301 a 450 | $73.50 | 301 a 450 | $73.50 |
| 451 a 600 | $126.00 | 451 a 600 | $126.00 |
| 601 a 1000 | $252.00 | 601 a 1000 | $252.00 |
| 1001 a 2500 | $546.00 | 1001 a 2500 | $546.00 |
| 2501 a 4000 | $850.00 | 2501 a 4000 | $850.00 |
|  |  | 4001 en adelante | $1,000.00 |
| En el caso de predios que sean materia de regularización y cuya superficie sea superior a 4001 metros cuadrados, los contribuyentes pagarán el impuesto que les corresponda conforme a la aplicación de las dos primeras tablas del presente artículo, retroactivo al año 2001. | |  |  |
| Artículo 45.- Las personas físicas o jurídicas a quienes se anuncie o cuyos productos o actividades sean anunciados en forma permanente o eventual, deberán obtener previamente licencia o permiso respectivo y pagar los derechos por la autorización o refrendo correspondiente, conforme a lo siguiente: | | Artículo 45.- Las personas físicas o jurídicas a quienes se anuncie o cuyos productos o actividades sean anunciados en forma permanente o eventual, deberán obtener previamente licencia o permiso respectivo y pagar los derechos por la autorización o refrendo correspondiente, conforme a lo siguiente: | | Se anexa enciso f) en Artículo 45 por necesidad de permiso a la población sobre este servicio de publicidad y mejorar los ingresos de nuestro municipio. |
| f).- Propagandas a través de equipos de sonido, perifoneo y demás similares, excepto los que anuncien eventos de carácter artístico, educativo-cultural y deportivo, que fomenten la salud y bienestar social, sin fines de lucro, por cada hora de: | |  |
| $20.00 a $50.00 | |  |
| Artículo 52.- Las personas físicas o jurídicas que requieran de servicios de sanidad en los casos que se mencionan en esta sección pagarán los derechos correspondientes, conforme a la siguiente: | | Artículo 52.- Las personas físicas o jurídicas que requieran de servicios de sanidad en los casos que se mencionan en esta sección pagarán los derechos correspondientes, conforme a la siguiente: | | Se propone desglosar la fracción para que el cobro de este servicio sea más especifico según la necesidad de quien lo solicite |
| IV.-Traslado de cadáveres fuera del municipio por cada uno: $ 51.96 | | IV.-Traslado de cadáveres o restos áridos fuera del municipio por cada uno: | |  |
|  | | a).-Al interior del Estado de Jalisco: $ 80.00 | |  |
| b).- Fuera de Jalisco, pero dentro de la república: $150.00 | |  |
| c).- Fuera del país: $ 230.00 | |  |
| Artículo 57.- Los derechos por este concepto se causarán y pagarán, previamente, conforme a la siguiente: | | Artículo 57.- Los derechos por este concepto se causarán y pagarán, previamente, conforme a la siguiente: | |  |
|  |  | XX.- Constancias de Ingresos $25.00 | | Anexar las fracciones XX, XXI, XXII y XXIII para que sea más específico el cobro de estos servicios y recuperar parte del gasto en el material que se utiliza. |
|  |  | XXI.- Certificado de dependencia económica $ 30.00 | |
|  |  | XXII.- Certificado de recomendación $ 20.00 | |
|  |  | XXIII.- Certificado de domicilio $ 40.00 | |
| Artículo 59.- Los otros servicios que provengan de la autoridad municipal, que no contravengan las disposiciones del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de derechos, y que no estén previstos en este título, se cobrarán según el costo del servicio que se preste, conforme a la siguiente: | | Artículo 59.- Los otros servicios que provengan de la autoridad municipal, que no contravengan las disposiciones del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de derechos, y que no estén previstos en este título, se cobrarán según el costo del servicio que se preste, conforme a la siguiente: | | En el Artículo 59 se pide anexar la fracción VI por motivo de que se presta este servicio a los habitantes y para recuperar lo del combustible y mantenimiento del mismo modulo de maquinaria. |
| VI.- Las personas que soliciten el servicio del modulo de maquinaria el costo por hora será: | |  |
| a).- Retroexcavadora $250.00 | |  |
| b).- Motoconformadora $450.00 | |  |
| c).- Rotomartillo $450.00 | |  |
| d).- D5H $600.00 | |  |
| Artículo 74.- Los productos por concepto de formas impresas, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, se causarán y pagarán conforme a las tarifas señaladas a continuación: | | Artículo 74.- Los productos por concepto de formas impresas, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, se causarán y pagarán conforme a las tarifas señaladas a continuación: | | Se solicita se aumento un 79% en inciso f) de la fracción I, del artículo 74, ya que el costo anterior es muy bajo y se tiene que recuperar el gasto de formas, traslado y materiales utilizados en la misma. |
| I.- Formas impresas | | I.- Formas impresas | |  |
| f).-Para reposición de licencias, por cada forma: $ 53.14 | | f).-Para reposición de licencias, por cada forma: $ 95.00 | |  |
| Artículo 75.- Además de los productos señalados en el artículo anterior, el municipio percibirá los ingresos provenientes de los siguientes conceptos: | | Artículo 75.- Además de los productos señalados en el artículo anterior, el municipio percibirá los ingresos provenientes de los siguientes conceptos: | | Se deroga el inciso b), de la fracción X, del Artículo 75 de la Sección Tercera de los productos diversos, en virtud de que los requerimientos de información en ese formato no son requeridos por la ciudadanía debido a los avances tecnológicos, recorriéndose los conceptos de los incisos. |
| X.- Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos a solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco: | | X.- Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos a solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco: | | Y se anexan otros dos encisos con conceptos nuevos ya que son requeridos por los habitantes para expedir información y dar cumplimiento a la Ley de Trasparencia de igual forma se corrigen el párrafo de acuerdo a los encisos |
| a) …. | | f).- Impresión en computadora en blanco y negro por hoja: $ 2.50 | |  |
| b) Información en disco magnético de 3’ ½, por cada uno: $15.18 | | g).- Copia certificada por cada una: $ 12.00 | |  |
| Cuando la información se proporcione en formatos distintos a los mencionados en los incisos del a) al f) anteriores, el cobro de productos será el equivalente al precio de mercado que corresponda | | Cuando la información se proporcione en formatos distintos a los mencionados en los incisos del a) al g) anteriores, el cobro de productos será el equivalente al precio de mercado que corresponda | |  |

Una vez que fue analizada por los C.C. Regidores la presente propuesta y agotados los comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la propuesta del proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2014; quedando **aprobada por unanimidad**;por lo que se girará certificación de la presente iniciativa al Congreso del Estado para su revisión y en su caso aprobación, desahogándose así el presente punto del orden del día.

**5.-** En uso de la voz el suscrito LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA Secretario General, solicita al H. Ayuntamiento la autorización para que ingrese a la presente sesión la L.C.P. NORMA CASTELLANOS BÉJAR Directora de Catastro Municipal quien explicará el presente punto más a detalle; lo cual es **aprobado por unanimidad** por los C.C. Regidores.

En uso de la voz la L.C.P. NORMA CASTELLANOS BEJAR informa al H. Cuerpo Edilicio que dentro de las obligaciones del Ayuntamiento es presentar cada año ante el Catastro del Estado la aprobación de las tablas de valores catastrales y que la importancia que tiene la actualización de éstos valores es para que ningún municipio se quede en rezago y pueda afectar al estado de Jalisco en cuanto a las participaciones que se reciben, también informo sobre el proceso que se sigue para la actualización de las tablas de valores y una vez que el Consejo de Catastro Municipal envió la propuesta al Consejo Técnico Catastral del Congreso del Estado éstos hicieron las siguientes recomendaciones de carácter técnico:

* Utilizar los formatos homologados en láminas de suelo urbano, ya que no existe espacio para firmas y sellos.
* Complementar nombres de calle en láminas 1S, 2S, 3S, 4S, 5I, 6I, 8I y 9I de la Cabecera Municipal, así como en las Delegaciones del Volantín, Mismaloya y El Refugio.
* Complementar valor de calle en lámina 1S de la Cabecera Municipal.
* Asentar números de manzanas en láminas 1S y 8I de la Cabecera Municipal, así como en las comunidades de El Refugio y Mismaloya, ya que sin este dato, no es posible asignar clave catastral como elemento esencial de catastro.
* Definir las diferentes láminas en su plano llave de manera clara.
* Dar legibilidad y aumentar el tamaño de fuente en valores, nombres de calle y números de manzana en lámina de Villa Emiliano Zapata y Mismaloya, ya que la información se perderá de manera absoluta en la publicación oficial.
* Eliminar los trazos de lotes y demás datos que no se requieren de la comunidad de Mismaloya.
* Considerar valores de zona para todos los predios que estén dentro de su plan de desarrollo urbano y que cuenten con vocación de reserva urbana.

En uso de la voz el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la aprobación de las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2014 con la modificaciones que se realizaron y que esta avalada por el Catastro del Estado, lo cual es **aprobado por unanimidad,**  por lo que se giraran los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto del orden del día.

**6.-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN Presidente Municipal informa a los C.C. Regidores que el presente punto tiene como objeto la lectura para análisis y en su caso aprobación del Reglamento de la Administración y de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales para el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco; por lo que se procede a la lectura del proyecto de Reglamento artículo por artículo, y una vez concluida la lectura y análisis, es sometido a la consideración de los C.C. Regidores quienes **manifestaron su voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular por UNANIMIDAD** de conformidad por lo dispuesto en el artículo 42 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Así mismo se ordenó turnar al C. Presidente Municipal C. RAMON MARTINEZ MORFIN para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación en la gaceta oficial del Municipio lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracciones IV y V, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para posteriormente ubicarlo en el Libro de Documentos Municipal, con lo que se desahoga el presente punto de la orden del día.

**7.-** En uso de la voz el suscrito Secretario General procede a informar a los C.C. Regidores que el Poder Legislativo remitió mediante oficio DPL-309-LX-13, copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 24443 por la cual se reforma el fracción II y adiciona una fracción X al artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Solicitando a este H. Ayuntamiento expresar el voto aprobatorio respecto de la reforma al ordenamiento en cita y enviar al Honorable Poder Legislativo copia certificada del acta de Ayuntamiento que contenga el acuerdo sobre el particular, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo del que resulte la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto Constitucional.

Acto seguido el suscrito Secretario General procede a dar lectura a la minuta en mención e informados del alcance legal del mismo es discutido por los C.C. Regidores y posteriormente se somete a consideración y en votación económica se le consulta al Cuerpo Edilicio respecto de su voto y hecho lo anterior queda **aprobado por unanimidad** a favor de las modificaciones al ordenamiento legal indicado, ordenando girar oficio y certificación al Secretario General del Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, con lo que se desahoga el presente punto del orden del día.

**8.- ASUNTOS GENERALES.**

**a).-** En uso de la voz el LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA Secretario General informa al H. Ayuntamiento que el Secretario General del H. Congreso del Estado DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO remitió mediante oficio a esta H. Presidencia Municipal 5 acuerdos legislativos los cuales se describen a continuación:

**1.**- Acuerdo Legislativo número 396-LX-13 en el que de manera respetuosa se exhorta a este Ayuntamiento se realicen campañas informativas por medio de perifoneo para hacer saber a la ciudadanía de su municipalidad respecto al programa denominado “Tu Vivienda en México” y una vez enterada la población, se le informe mediante folletos, trípticos, internet o por cualquier medio que se tenga la información contenida en dicho programa.

**2.-** Acuerdo Legislativo número 390-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta a este H. Ayuntamiento para que ordene aplicar procesos de evaluación a los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y demás servidores públicos que así lo establezcan, los dispositivos legales aplicables para comprobar los requisitos de ingreso y permanencia, así mismo, se verifique el cumplimiento de los perfiles en los convenios de coordinación, se implementen las medidas disciplinarias resultantes por parte de las dependencias que realicen la función de supervisión, formación, capacitación, evaluación y control de confianza.

**3.-** Acuerdo Legislativo número 391-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa se exhorta a este H. Ayuntamiento se instruya a sus dependencias encargadas de la seguridad pública, para que no se exhiba en medios de comunicación a víctimas del delito y personas detenidas en virtud de ser violatorio de sus derechos fundamentales.

**4.-** Acuerdo Legislativo número 414-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta a este H. Ayuntamiento para que se instruya a quien corresponda para que se aplique correctamente la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco y su reglamento, para lograr espacios libres de humo de tabaco, y llevar campañas de sensibilización de los efectos positivos de no fumar e inhalar el humo de cigarro.

**5.-** Acuerdo Legislativo número 415-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa se exhorta a este H. Ayuntamiento se instruya a sus dependencias encargadas de la seguridad pública, para que de acuerdo a estudios técnicos que se realicen se proponga tasa única para el cobro del impuesto predial en su proyecto de ley de ingresos para el posterior ejercicio fiscal.

Una vez analizados e informado el H. Ayuntamiento, se realizarán las acciones correspondientes y se giraran los oficios y certificaciones necesarias, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

**b).-** En uso de la voz el Presidente Municipal solicita a los C.C. Regidores la aprobación para que el LIC. ARTURO RAMIREZ RODRIGUEZ quien es Asesor Jurídico Municipal represente al Ayuntamiento ante el tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para que atienda las demandas que se presenten en contra de este Gobierno Municipal. Una vez analizada la solicitud el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la propuesta del Presidente Municipal quedando **aprobada por unanimidad** por lo que se giraran los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

**c).-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN, Presidente Municipal solicita a los C.C. Regidores la aprobación para que el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco suscriba el convenio especifico de colaboración para la aplicación del programa de apoyo para el Desarrollo Social “VIVIENDA DIGNA” con la persona moral denominada ASESORIA PARA EMPRENDEDORES EN ACCIÓN A.C. Representada por el Coordinador del Estado de Jalisco, ARNULFO ALEJANDRO OSUNA BAYARDO, y el objeto principal del programa es contribuir a que los hogares del municipio en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por la calidad y espacios de la vivienda mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda, así mismo solicita se faculte al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General para que representen al Municipio en la firma del citado convenio, una vez que es analizado y agotados los comentarios de parte de los C.C. Regidores el suscrito secretario General pone a consideración la presente propuesta quedando **aprobada por unanimidad**  por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

**d).-** En uso de la voz el Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la solicitud presentada por el ING. JUAN CARLOS NUÑEZ SOTELO Director de Agua Potable quien manifiesta que personal de la CEA delas Plantas de Tratamiento de Agua Residuales ha estado comunicándose continuamente a esta Dirección para solicitar que en reunión de cabildo se aprueben los convenios de mantenimiento y operación de las plantas en cabecea municipal y en villa Emiliano Zapata y que se integre en dicho punto de sesión de Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones económicas contraídas en este convenio o se retrase en el cumplimiento económicas contraídas en este convenio o se retrase en el cumplimiento de las mismas, se le retenga de sus participaciones federales o estatales, las cantidades que deje de aportar bastando que LA CEA realice un aviso por escrito para que proceda en consecuencia.

**e).-** En uso de la voz el Presidente Municipal informa a los C.C. Regidores que de parte del templo se ha hecho la propuesta para que el Ayuntamiento participe tomando el día 28 de Septiembre de las Fiestas Patronales en Honor a San Francisco de Asís, día en que a su vez se festeja el día del Servidor Público, a lo que el suscrito Secretario General pongo a consideración de los CC. Regidores la propuesta la cual **se aprueba por unanimidad** por lo que se participará en el evento de las Fiestas Patronales el próximo 28 de septiembre del año en curso, desahogándose el presente punto de los asuntos generales.

**f).-** En uso de la voz el Presidente Municipal propone a los C.C. Regidores abrir 2 entradas de la plaza principal hacia la terraza ya que es conveniente dejar que la gente atraviese por ahí y que no den la vuelta, sin lastimar nada ni mover bancas únicamente se quitaran alguna o dos de las fuentes las cuales no están en servicio, así mismo menciona que se arreglaran los lavaderos ya que quedaron muy mal y se hacia un charco de agua lo cual empezaba a ser un foco de infección y de mal olor, una vez que es analizado por los C.C. Regidores se **aprueba por mayoría calificada** desahogando el presente punto de los asuntos generales.

**g).-** En uso de la voz el Presidente Municipal informa a los C.C. Regidores que se acaba de presentar una comisión de personas de El Zapote ya que no tienen una gota de agua en los potreros y no tienen el vital líquido para su ganado, ellos solicitaban se les enviaran pipas con agua pero no es posible, por lo que propone dejar una toma de agua por donde pasa la línea, pero tendrán que adquirir un medidor de prepago para que ellos puedan disponer del agua, lo cual es **aprobado por unanimidad** debiéndoles informar que primeramente el agua se usará para el uso doméstico y después para el ganado, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobados en y para la presente Sesión de Trabajo, se dio por concluida, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día que se inició, levantándose la presente acta, misma que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, se firma en todas y cada una de las hojas que la integran por el Secretario General y por los C. C. Regidores que en ella intervinieron y que así quisieron hacerlo. Lo anterior para su debida legal constancia y para los fines y usos legales a que corresponda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C O N S T E - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. RAMON MARTINEZ MORFIN**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**ING. JUAN CARLOS CONTRERAS CARDENAS**

SINDICO MUNICIPAL

**C. MARTHA ELVA RUIZ VARGAS**

REGIDOR

**C. FRANCISCO JAVIER ARCEO GONZALEZ**

REGIDOR

**PROFRA. ALTA GRACIA FLORES FLORES**

REGIDOR

**DRA. SUSANA DUARTE LOZANO**

REGIDOR

**C. PEDRO RODRIGUEZ MARIN**

REGIDOR

**ING. CARLOS MATA CEJA**

REGIDOR

**PROFRA. ADRIANA RAMIREZ RAMOS**

REGIDOR

**ARQ. JOSE LUIS TEJEDA HERRERA**

REGIDOR

**C. ROGELIO CHAVARRIA AGUILAR**

REGIDOR

**LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA**

SECRETARIO GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA NÚMERO 17 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2013.